

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.149 · 1991

LEY 11.149

Boletín Oficial, 16 de diciembre de 1991 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.149

LEY 11149

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA

DE

BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

NOTA: Ver Ley 11506.

ARTÍCULO 1°. Créase en el Anexo Presupuestario del Ministerio de Salud dentro del rubro Erogaciones Especiales,

la Cuenta Especial

“Fondo para la atención de la epidemia por virus de

la Inmunodeficiencia Humana

(HIV)”, la que funcionará con los siguientes recursos:

a) Los créditos que se le asignen por Ley de Presupuesto.

b) Contribuciones públicas y/o privadas, legados y cualquier otro recurso destinado al cumplimiento de lo normado por

la Ley N

° 10636.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 11.149. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).